

Expediente: **834/21**

Carátula: **PONCE JUDITH VIVIANA C/ CHAVEZ NESTOR FABIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**

Tipo Actuación: **RESOLUCION MULTA**

Fecha Depósito: **10/11/2022 - 05:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 834/21



H20101358620

JUICIO: PONCE JUDITH VIVIANA c/ CHAVEZ NESTOR FABIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

LEGAJO N°: 834/21

Concepción, 09 de noviembre de 2022.

CENTRO DE MEDIACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

RESOLUCION N°

62AÑO

2022

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la aplicación de Multa en el Legajo de Referencia y,

CONSIDERANDO:

1) Que de las constancias obrantes en el presente legajo surge que la parte requerida fue debidamente notificada mediante Cartas Documento N° 029955450 y N° 029955463 a la audiencia de mediación fijada para el día 27/12/2021 a hs. 12:00 por la Sra. Mediadora Dra. **DIAZ PAOLA DEL VALLE.**

Que en las respectivas Cartas Documento se consigna claramente el apercibimiento establecido por la Ley de Mediación Prejudicial Obligatoria en su Art. 13, 2° párrafo, para el caso de incomparecencia.

2) Conforme consta del acta de cierre del 27/12/2021, el procedimiento de mediación se cierra como consecuencia de la incomparecencia injustificada de la parte REQUERIDA, Sr. **NESTOR FABIAN**

CHAVEZ, DNI N° 32.928.954, con domicilio sito en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 1513 - LA BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO.

Siendo así, la conducta mencionada en el párrafo anterior se encuadra en el supuesto de incomparecencia injustificada descripta en el Art 13, 2° párrafo de la Ley n° 7.844 y sus modificatorias, por lo que corresponde se aplique la multa establecida en el mismo artículo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art 4 y 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatorias,

RESUELVO:

I)- HACER EFECTIVO el apercibimiento ordenado en el art. 13, 2° párrafo de la Ley 7.844 y sus modificatorias; en consecuencia aplíquese al Sr. **NESTOR FABIAN CHAVEZ, DNI N° 32.928.954, con domicilio sito en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 1513 - LA BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO, una multa de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000),** en razón de lo considerado.

II)- Deposítese la suma mencionada en la cuenta "Poder Judicial - Mediación - Cuenta Corriente N° 22 - 71210/5" del Banco del Tucumán S.A., en el término de 10 (diez) días, debiéndose acreditar dicho depósito ante el Centro de Mediación Judicial, en el término de 3(tres) días de haberse hecho efectivo este.

III)- Oportunamente, remitir copia al Sr. Agente Fiscal para su ejecución (Art. 13, 2° párrafo).

IV)- HÁGASE SABER.^{EP}

Actuación firmada en fecha 09/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.